

DECRETO N° 5001

TEMUCO, 31 DIC. 2019

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4232, con fecha 15 de noviembre de 2019, aprueba convenio de colaboración financiera entre La Secretaria Ministerial De Desarrollo Social y Direccion Desarrollo Comunitario y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto "Programa Habitabilidad Chile Solidario".

2.- La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4.- El artículo 52 de la Ley 19.880 señala que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo.

**DECRETO:**

1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 09 de diciembre de 2019, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre:</b> BRUNO RODOLFO MANDEL GUTIERREZ	<b>Rut:</b>
<b>Domicilio:</b> Puerta de Granada 258, Temuco	
<b>De Profesión o Nivel Educacional:</b> Arquitecto	
<b>Función :</b> Realización de Actividades en el programa Habitabilidad en las siguientes funciones:  Entregar a tiempo y forma los informes técnicos de avance y final requeridos en el convenio, de acuerdo al formato establecido por el Ministerio de Desarrollo Social, disponible en Sigec, precisando en éstos el número de beneficiarios y el tipo de soluciones que serán implementadas, así como toda la información que sea requerida en el formato de tales informes. Utilizar el servicio de asistencia técnica que le brindará Fosis, para la implementación del Proyecto de Intervención Comunal y el Plan de Acción Social. Subsanar las observaciones emitidas por la asistencia técnica otorgada por Fosis al programa. <i>*Señalado en la tercera parte "acciones y obligaciones del ejecutor" del Convenio de Transferencias de Recursos Programa Habitabilidad 2019.</i>	
<b>Monto Mensual:</b> 11 cuotas de \$ 1.284.690	<b>Monto Total:</b> \$ 14.131.590.-
<b>Periodo desde :</b> 02 de enero de 2020	<b>Hasta:</b> 30 de noviembre de 2020
<b>Imputación :</b> 214.05.06.003.011	

2.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 14.131.590.- (Catorce Millones Ciento Treinta y Un Mil Quinientos Noventa Pesos); y financiados por La Secretaria Ministerial De Desarrollo Social serán de cargo de la cta. 214.05.06.003.011 "Administración de Fondos" del programa de Desarrollo Comunitario - " Habitabilidad "; los cuales serán pagados por el municipio de Temuco, una vez recibidos los recursos de parte del organismo otorgante y previo cumplimiento de los procedimientos de recepción para los gastos municipales

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**MAURICIO REYES JIMENEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL(S)**



**PABLO SANCHEZ DIAZ**  
**ALCALDE(S)**



PTP/OBW/xsv.

Depto. Gestión de Abastecimiento  
Depto. Recursos Humanos



214.05.06.003.011	
SALDO INICIAL	\$ 14.131.590
PREOBLIGACION	\$ 14.131.590
SALDO FINAL	\$ 0
OBW/xsv	